



# *GACETA MUNICIPAL*

AÑO II  
NÚMERO 32

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015  
**Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.**

**CAPITULO XII**  
**DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

*La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.*

*GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>*

<b>C O N T E N I D O</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 38 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023</b>	
<b>ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.</b>	3
<b>ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</b>	3
<b>ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.</b>	3
<b>ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.</b>	3
<b>ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN</b>	3
<b>ACUERDO NO. 06. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022</b>	3 - 4
<b>ACUERDO NO. 07. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OTORGAR LA PRESEA “BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” AÑO 2023</b>	4 - 6
<b>ACUERDO NO. 08. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GRUPOS VIULNERABLES Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA EL FONDO DE APOYO PARA DEFENSORIAS MUNICIPALES PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPPINA) AÑO 2023</b>	6
<b>ACUERDO NO. 09. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN CONTROL VEHICULAR</b>	6 - 7

## ACUERDOS

**ACTA NÚMERO 38**  
**TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024**  
**(ORDINARIA)**  
**10 DE MARZO DE 2023**

**ACUERDO NO. 01.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

**ACUERDO NO. 02.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO NO. 03.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO NO. 04.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

**ACUERDO NO. 05.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 165, 166 Y 181 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO B), 222, 223, 224 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

*El citado Reglamento se publicará en la Gaceta Municipal una vez que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.*

**ACUERDO NO. 06.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES III, V Y XI, 37 FRACCIONES I, INCISO A) Y III INCISOS B) Y H), 38, 40 FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV, INCISOS B), D), E), H) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, consistente en una ampliación por un monto de \$44,823.80 (cuarenta y cuatro Mil ochocientos veintitrés Pesos 80/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2022, para quedar en un

monto de \$1,840,841,828.80 (Mil Ochocientos Cuarenta Millones Ochocientos cuarenta y un Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 80/100 Moneda Nacional)

**SEGUNDO.**- Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando QUINTO del presente dictamen.

**TERCERO.**- Publíquese el Considerando QUINTO del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 07.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OTORGAR LA PRESEA “BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” AÑO 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la entrega de la presea:

- **BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA AÑO 2023**

En los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO**  
**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para Presea “**Benemérito de las Américas Lic. Benito Juárez García año 2023**” conforme a las siguientes bases:

**BASES**

**PRIMERA.** La presea “Benemérito de las Américas Lic. Benito Juárez García”, otorgada por el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León tiene como objeto reconocer a los juarenses destacados por su trabajo, esfuerzo, tiempo y dedicación para beneficio de nuestra ciudad.

**SEGUNDA.** Las propuestas deberán de presentarse por escrito, a través de una carta dirigida al Presidente del Consejo Multidisciplinario Interior. Dicha carta deberá estar firmada por el titular o titulares de la institución o instituciones, o en su caso de las personas físicas que propongan a un Candidato o Candidata y deberán contener:

I) Datos generales del promovente

Nombre

Domicilio para recibir y oír notificaciones

Teléfono

Correo electrónico

II) Datos general de la candidata o candidato

Nombre

Edad

Profesión o actividad que desempeña

Domicilio para recibir y oír notificaciones

Teléfono

Correo electrónico

III) Reseña de los hechos que demuestren el motivo por los que se promueve la candidatura.

IV) Documentos que deberán anexarse a la carta

Acta de nacimiento original del candidato

Copia de credencial de elector del candidato

Currículo vitae

Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.

V) No se aceptaran auto propuestas

**TERCERA.** Las áreas de actividad en las cuales las personas y las instituciones interesadas podrán proponer candidatas o candidatos serán: Mérito académico, Mérito docente, Mérito deportivo, Mérito cultural y Mérito por excelente Trayectoria.

**CUARTA.** Las propuestas de candidatas y candidatos a la Presea “Benemérito de la Américas Lic. Benito Juárez García”, serán recibidas en la oficina de la Presidencia Municipal de Juárez Nuevo León, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en calle Zaragoza s/n, Zona Centro Juárez, N.L.

**QUINTA.** La recepción de propuestas de candidatos estará comprendida del 10 de Febrero de 2023 al 15 de Marzo 2023, en días hábiles en un horario de 8:00 horas a las 17:00 horas.

**SEXTA.** El Consejo Multidisciplinario Interior recibirá, reunirá, registrará, calificará y validará las propuestas que cumplan con los requisitos, y seleccionará y otorgará la presea al ganador de cada categoría.

**SEPTIMA.** El premio será entregado en una ceremonia pública en fecha y hora que serán señalados por la comisión.

**ACUERDO NO. 08.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GRUPOS VIULNERABLES Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA EL FONDO DE APOYO PARA DEFENSORIAS MUNICIPALES PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPPINA) AÑO 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165, 166 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 168 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la realización del **PROYECTO PARA EL FONDO DE APOYO PARA LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPPINA) AÑO 2023**, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** El objetivo del mencionado convenio es el de contar con personal certificado y capacitado para dar cumplimiento a las disposiciones que confiere a las Defensorías Municipales la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, así como también contar con instalaciones y vehículos adecuados para resguardar población infantil, en el tiempo que se esté llevando a cabo una investigación de caso.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza a que los representantes legales del Municipio lleven a cabo la suscripción y firma del convenio o instrumentos jurídicos necesarios para la realización del presente proyecto.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones a las Secretarías y Dependencias Municipales para que en función de sus atribuciones, lleven a cabo lo conducente para la cumplimentación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

**ACUERDO NO. 09.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN control vehicular, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165, 166 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza la firma del **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** El convenio tendrá como objeto la colaboración administrativa y coordinación hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

**SEGUNDO.-** El presente convenio surte efectos a partir del 1° de enero de 2023 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2023.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.